MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0356-2019-MPY

Yungay, 11 JUN. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005176-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, con el cual la Ing. Civil Rosa Aide Coral Jamanca, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado Sanitario del caserío de Chilca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005176-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, la Ing. Civil Rosa Aide Coral Jamanca, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado Sanitario del caserío de Chilca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; manifestando que se ha culminado la ejecución de la obra mencionada, adjuntando copia del cuaderno de obra en donde se da la conformidad de la culminación de la obra;

Que, el Artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece: 208.1. ***En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*** 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 039-2019-MPY/7.12, de fecha 20 de mayo del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Alcantarillado Sanitario del caserío de Chilca, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", mediante acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 00532-2019-MPY/G7.10, de fecha 21 de mayo del 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra mencionada, para su aprobación mediante acto resolutivo; proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Presidente; Ing. Salvador Garrido Rivera – 1° Miembro; Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga – 2° Miembro; Ing. Rosa Aide Coral Jamanca – Especialista;

Que, mediante Informe Legal N° 520-2019-MPY/GAJ, de fecha 07 de junio del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de Obras, propuesto;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASERÍO DE CHILCA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH"**, de la siguiente manera:

- **Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE** — **PRESIDENTE**
  Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- **Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA** — **1° MIEMBRO**
  Jefe de la División de Obras y Mantenimiento
- **Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA** — **2° MIEMBRO**
  Jefe de la División de Estudios
- **Ing. ROSA AIDE CORAL JAMANCA** — **ESPECIALISTA**
  Supervisora de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber I. Polo Alva
GERENTE MUNICIPAL